



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2022

No. 892

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la segunda publicación del decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con categoría de Bosque Urbano, la superficie conocida como “Canal Nacional” 6

##### Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para la Elección de la Persona Integrante del Consejo Consultivo y su Suplente, misma que deberá ser experta en la defensa de Derechos Humanos del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 27

##### Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Cultura, con Número de Registro MEO-097/CARECI-22-SECUL-1AF106D 33

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2022. 34

### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público” publicado en el número 749, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2021 35

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 37

## **FIDEICOMISOS**

### **Fideicomiso Bienestar Educativo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de los Servidores Públicos adscritos al Fideicomiso de Bienestar Educativo de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de esta Entidad Paraestatal, como se indica 40

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

### **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en la Ciudad de México” del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) 42

### **Junta de Asistencia Privada**

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación del sistema de datos personales Proveedores y Prestadores de Servicios. 50

### **Planta Productora de Mezclas Asfálticas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas dictaminado y registrado con el número MA-22/210622-PPMA-A07C09B. 51

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Caja de Previsión de la Policía Preventiva**

- ◆ Acuerdo de simplificación administrativa respecto al Trámite de Pase de Revista de Supervivencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 52

**Continúa en la Pág. 3**

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social “Beca Leona Vicario 2022”, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro 2022”, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 55
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo Modificado mediante el cual se otorga Apoyo Económico a la Actividad Institucional “Bienestar a Hogares de Corazón 2022”, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 56
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con Número de Registro: MEO-099/CARECI-22-DIF-11715C7, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 57

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles para la Programación de Citas, la Atención de los Asuntos, Trámites y Servicios Gestionados ante las Áreas de Atención Ciudadana, conformada por Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón 58
- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social” 60

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos por la Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2022, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras. 62
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Diviértete en Verano” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras. 75

### Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Alcaldía Xochimilco con número de registro MEO-100/CARECI-22-XOCH-A0810AF. 81

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número 2LPN/ALIZTP/DGA/024/2022.- Adquisición de materiales complementarios 91

## EDICTOS

- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 93
- ◆ **Aviso** 94



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de 2021; así como el ; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social he tenido a bien emitir el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

**En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:**

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “DIVIÉRTETE EN VERANO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Diviértete en verano

## 2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie.

## 3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

## 4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos que inciden en el desarrollo de las infancias se han otorgado año en la Demarcación a través de diferentes acciones sociales, no obstante, no es posible establecer medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los periodos referidos dado que no existen registros de evaluaciones internas o externas para las mismas.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Las poblaciones vulnerables enfrentan dificultades severas para solventar gastos extraordinarios para adquirir elementos que fomenten el esparcimiento y recreación de las infancias.

De acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en sus "Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas", el porcentaje de población en situación de pobreza en la Ciudad de México se incrementó del 30.0 % al 32.6 % en contraste con su medición del año 2018.

En el mismo sentido, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se estima que en la Demarcación La Magdalena Contreras, habita un total de 47,421 menores de 15 años, de los cuales 15,460 viven en situación de pobreza.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019), realizada por el INEGI, en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

La Convención sobre los Derechos del niño estipula en el artículo 31 que los niños tienen derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como participar libremente en la vida cultural y en las Artes (UAM).

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su fracción VII, las niñas, niños y adolescentes tienen **Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral**, así mismo en la fracción XII se establece que tienen **Derecho al descanso y al sano esparcimiento**.

Por otra parte, desde el punto de vista de la neurociencia, las actividades lúdicas fortalecen dos áreas de la masa gris: el cerebelo, que coordina los movimientos, y el lóbulo frontal, asociado a la toma de decisiones y el control de los impulsos. Y como se ha comprobado experimentalmente, los juguetes cumplen un papel clave en esos procesos de maduración, pues sirve para que los niños más pequeños aprendan la relación causa-efecto y ejerciten el cálculo de probabilidades mediante el ensayo-error.

Aunque entre 2013 y 2018 el número de establecimientos dedicados al deporte creció a una tasa promedio anual de 5.4% (Censos Económicos 2014 y 2019), la mayoría de las niñas y niños de entre 10 y 12 años de edad son físicamente inactivos. Sólo 12.5% y 17.9% realizan al menos 60 minutos de actividad física moderada-vigorosa siete días por semana, respectivamente (ENSANUT 2018). Del mismo modo las bicicletas incentivan el no sedentarismo del niño, el cual adquiere un sentido de coordinación y equilibrio de una manera natural y progresiva influyendo en el desarrollo intelectual del niño y finalmente favoreciendo su aprendizaje a través del proceso de prueba-error.

Así es como, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se opta por la entrega de juguetes a fin de fomentar el desarrollo integral de los niños y su sano esparcimiento a través de su participación en actividades culturales y deportivas.

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población potencial de la Acción Social se estima en 15,460 menores habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras en condición de pobreza (INEGI).

La población objetivo se estima en 7,753 beneficiarios habitantes de la demarcación y que además habiten prioritariamente en Unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social bajo y muy Bajo.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir a garantizar el desarrollo integral y el sano esparcimiento de la población infantil de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la entrega de apoyos en especie (juguetes), en especial para aquellos que viven en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

#### 6.2. Objetivos específicos.

Promover la Inclusión y la No Discriminación de la población con mayores carencias y promover su recreación y esparcimiento, mediante la entrega de apoyos de transferencia en especie de juguetes a los niños de 4 a 12 años que habitan en La Magdalena Contreras.

### 7. Metas.

Otorgar hasta 7,500 juguetes lúdicos, recreativos, fabricados en polímero, celulosa o metal, libres de agentes tóxicos, adecuados para el sexo y edad del beneficiario que coadyuve en el libre desarrollo de la etapa correspondiente de la población infantil de 4 a 12 años que habita en La Magdalena Contreras. (Monster Jam, Figura articulada, Toys Nnacy, Destreza, Toys Baby Alive, Super Car Control, Pelota de Playa Luminosa, Monopoly, Truck Control y carro). Los juguetes serán no contaminantes, buscarán fomentar la inclusión, la distribución, buscará la no reproducción de estereotipos de género y la no violencia. En medida de lo posible los juguetes no contendrán elementos o componentes de riesgo o tóxicos.

Otorgar hasta 253 juguetes gama alta (bicicletas diferentes rodadas) adecuadas a la edad del beneficiario, fabricadas en acero de alta resistencia, con manubrio para optimizar la estabilidad, contribuyendo al libre desarrollo de la etapa correspondiente de la población infantil de 4 a 12 años que habita en la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

### 8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto Unitario	Frecuencia	Monto Presupuestal
<b>Juguetes (gama media)</b>	Hasta 7,500	Valor promedio \$399.99. (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100) M.N.	Única	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) M.N.
<b>Juguetes gama alta (bicicletas) Rodada 20</b>	Hasta 253	Hasta \$3,949.80 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 80/100) M.N.	Única	\$1,000,000. (UN MILLON DE PESOS 00/100) M.N.



<b>Total</b>				\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100) M.N
<b>Presupuesto Total</b>				
\$4.000,000.00 (CUATRO MILLONES 00/100) M.N.				

## 9. Temporalidad.

9.1 Inicio: 28 julio del 2022

9.2 Término: 31 de octubre del 2022

## 10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Tener entre 4 y 12 años cumplidos al 28 de julio del 2022
- c. Realizar la solicitud en los horarios y lugares estipulados en la convocatoria.
- d. Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- e. Así como cumplir con la documentación estipulada en el numeral 10.2. del presente lineamiento.

10.2. Documentos.

- a. INE vigente de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, del padre, madre o tutor.
- b. Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a 6 meses) perteneciente a la Alcaldía La Magdalena Contreras (recibo de luz, televisión de paga, internet, teléfono o agua; constancia de residencia emitida por la autoridad competente o recibo de impuesto predial anual para el ejercicio fiscal vigente.
- c. CURP del menor de edad.
- d. Formato de solicitud y vale de entrega debidamente llenado.

**La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.**

**El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requeridos, no garantiza ser beneficiario de la Acción Social.**

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## 11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles y una vez agotados los criterios anteriores, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias.

## 12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las transferencias en especie son las siguientes:

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.2.2. Publicará la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.

12.2.3 La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas recibe la documentación solicitada de acuerdo con procedimiento indicado en la convocatoria.

12.2.4 La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos establecidos en la convocatoria para entregar los apoyos a los beneficiarios.

12.2.5 Se realizará la solicitud en los horarios y lugares estipulados en la convocatoria. para la entrega de los apoyos en especie.

12.2.6 Se realizará un sorteo entre todos los beneficiarios para determinar a los acreedores a juguetes de gama alta (Bicicletas)

**El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.**

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la inclusión social de la población a las festividades tradicionales.	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	$(\text{Suma de calificaciones de la muestra} / \text{número de encuestas de la muestra}) * 100$	Promedio	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	La integración comunitaria a las celebraciones populares se fortalece	Porcentaje de cumplimiento de metas	$\text{Apoyos entregados} / \text{Metas propuestas} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 23 días de junio de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN**  
**LA MAGDALENA CONTRERAS**